



COVE: 6A6D3M6J452H5I5D0CE9

Área	CULTURA
Negociado	Cultura y Fiestas
N/Refª	Exp: 281142001 Doc: 28114I0XA
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE LA HISTORICA VILLA DE ADEJE AREA DE BUEN GOBIERNO Y HACIENDA
Asunto:	EXPEDIENTE AL OBJETO DE SELECCIONAR LOS PUESTOS DE FERIA EN LA ACTIVIDAD "MERCADÉANDO EN ADEJE 2020".

ANUNCIO

D^a. MARÍA ROSARIO CLAVIJO MAZA, CONCEJALA DEL ÁREA DE CULTURA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que por esta Concejalía se ha dictado Decreto núm. **CUL/167/2020**, de fecha 30 de julio de 2020, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

<< DECRETO DE SELECCIÓN DE LOS PUESTOS DE FERIA EN LA ACTIVIDAD MERCADÉANDO EN ADEJE 2020, TODOS LOS VIERNES Y SÁBADOS, DESDE EL 27 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE, EN COSTA ADEJE.

Visto que encontrándonos en los prolegómenos del inicio de la celebración de feria Mercadéando en Adeje 2020, de jueves a domingo cada semana, desde el 27 de agosto al 20 de septiembre de 2020, en el terreno municipal con ubicación en Urbanización Jardines del Duque, Avenida de Moscú esquina Calle Helsinki, Costa Adeje, se precisa la selección de los puestos de feria al objeto de poder desarrollar con normalidad el Programa Oficial de Actos establecidos por esta Concejalía.

Visto el informe Jurídico en cuanto al procedimiento y de la Intervención de Fondos.

En el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas mediante el Decreto de la alcaldía de este Ayuntamiento núm. ALC/428/2019 de fecha 3 de septiembre, publicado en el BOP num. 110 de fecha 11 de septiembre, DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente condiciones y requisitos:

CONDICIONES Y REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE LA FERIA DENOMINADA "MERCADÉANDO EN ADEJE 2020", CADA SEMANA DE JUEVES A VIERNES DESDE EL 27 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN EL TERRENO MUNICIPAL CON UBICACIÓN EN LA URBANIZACIÓN JARDINES DEL DUQUE, AVENIDA MOSCÚ ESQUINA CALLE HELSINKI, COSTA ADEJE.

1. OBJETO.

Regular el procedimiento de selección y fijar las condiciones y requisitos, para el ejercicio de la actividad de los puestos a instalar en feria Mercadeando en Adeje 2020, de jueves a viernes de cada semana, desde el 27 de agosto al 20 de septiembre de 2020, en el terreno municipal con ubicación en Urbanización Jardines del Duque, Avenida de Moscú esquina Calle Helsinki, Costa Adeje. El otorgamiento de la licencia para esta convocatoria no origina ni presupone derecho preferente, ni de ninguna otra naturaleza, para la obtención de autorizaciones, licencias o concesiones futuras. En cuanto a las tarifas se estará a lo que se señala en la Ordenanza Fiscal que corresponda.

2. PARTICIPACIÓN.

Podrán participar las personas físicas o jurídicas que presenten la correspondiente solicitud general conjuntamente con la documentación solicitada, en el registro general de este Ayuntamiento, sito en la Calle Grande, nº 1, así como a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común. El plazo presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web oficial de la Corporación y a efectos informativos en los lugares de costumbre por la Concejalía de Cultura. Asimismo, en la solicitud se ha de especificar el tipo de negocio o actividad a instalar y las medidas del mismo. No se admitirán las solicitudes enviadas a través de correo electrónico, fax u otro medio que no sea la solicitud general de este Ayuntamiento con registro de entrada. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación de las presentes normas, así como los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

Solo se admitirá la solicitud para un solo puesto o espacio, por persona (física o jurídica). En caso de tener más de una, se producirá la automática exclusión del licitador que hubiese obtenido el correspondiente puesto o espacio, salvo que alguno de ellos quedare desierto, el ayuntamiento podrá negociar con cualquier participante del procedimiento.

El solicitante deberá de presentar la documentación siguiente:

- a) Instancia de solicitud debidamente cumplimentada en el que se incluirá el domicilio a efectos de notificaciones, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Importante reseñar en la solicitud la actividad a desarrollar, así como el número de puesto. ANEXO I
- b) Fotocopia del D.N.I. o NIE del titular o C.I.F. en caso de personas jurídicas ó asociaciones.
- c) Seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, así como, el recibo vigente del mismo que cubra el período de fechas de las fiestas, así como el montaje de los puestos.
- d) Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en su caso.
- e) Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- f) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas que inhabilitan para contratar con la Administración Pública.
- g) Certificados de formación en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos, si es el caso, de todos los trabajadores del puesto (Carnet manipulador de alimentos).
- h) Registro sanitario de vehículos.
- i) Autorización expresa de la autoridad competente para realizar la actividad para la que presenta solicitud.

- j) Certificado de instalación eléctrica vigente Boletín señalado por la Consejería competente del Gobierno de Canarias.
- k) Boletín actualizado y vigente de extintores, sellado por empresa instaladora autorizada.
- l) Boletín actualizado y vigente para gas, sellado por empresa instaladora autorizada.
- m) Disponer de los permisos de residencia y trabajo, que en cada caso sean exigidos para los solicitantes extranjeros.
- n) Declaración responsable aceptando las condiciones para el ejercicio de la actividad de los puestos a instalar en la feria Mercadenado en Adeje 2020, todos los viernes y sábados, desde el 7 de agosto al 4 de octubre de 2020, en el terreno municipal con ubicación en Urbanización Jardines del Duque, Avenida de Moscú esquina Calle Helsinki, Costa Adeje.(ANEXO II).

3. ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

El procedimiento para la adjudicación de los puestos será el siguiente:

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará anuncio con el listado provisional de solicitudes admitidas y denegadas con motivación de las mismas, estableciendo un plazo de 2 días hábiles a contar desde el día posterior al de la publicación de dicho anuncio para proceder a la subsanación de las solicitudes que no reúnan las condiciones.
2. Finalizado el plazo de subsanación, se elevará a la Concejala del Área de Cultura informe del servicio con la propuesta de listado definitivo de solicitudes admitidas y denegadas.
3. Una vez aprobada la propuesta de solicitudes admitidas y denegadas se dictará Decreto de la Concejala del Área de Cultura con el listado definitivo.
4. En este mismo decreto de aprobación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas se establecerá la fecha del sorteo de los puestos, con un periodo mínimo de llamamiento de 24 horas y un máximo de 72 horas, desde la fecha de publicación del referido anuncio.

Respecto a todos los anuncios que conforman el procedimiento descrito anteriormente se publicarán correlativamente en el Tablón de edictos municipal, página web y tablón de anuncios del Departamento de Cultura.

4. PERIODO DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

Los puestos deberán comenzar a instalarse desde las 08 horas del 18 de agosto de 2020 y estar en perfectas condiciones de uso para realizar las correspondientes inspecciones técnicas, en las fechas y horarios que se notificarán a los adjudicatarios. El incumplimiento de la correspondiente inspección técnica y de la autorización impedirá que el puesto esté abierto al público. Dicho puesto deberá retirarse por adjudicatario en el plazo de 12 horas y no tendrá derecho al reembolso del dinero abonado.

El dominio público deberá estar libre de instalaciones a las 20 horas del día 21 de septiembre de 2020.

El horario de la feria será el siguiente:

- Jueves a viernes de 17:00 H a 22:00 H.
- Sábados y domingos de 12:00 H. a 22:00 H.

5. CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE LOS PUESTOS.

- a) La superficie a ocupar para cada puesto será la que señale la licencia.
- b) Las licencias serán **individualizadas e intransferibles** otorgadas exclusivamente al solicitante. No se podrá optar a más de un puesto.
- c) En el puesto se ejercerá la actividad que se haya determinado en la autorización en base a la solicitud y documentación aportada, debiendo de ser ejercida por el titular de la misma, en caso contrario, se le retirará los permisos autorizados.
- g) Los puestos deberán comenzar a instalarse desde las 08 horas del 18 de agosto de 2020 y estar en perfectas condiciones de uso para realizar las correspondientes inspecciones técnicas, en las fechas y horarios que se notificarán a los adjudicatarios. El incumplimiento de la correspondiente inspección técnica y de la autorización impedirá que el puesto esté abierto al público. Dicho puesto deberá retirarse por adjudicatario en el plazo de 12 horas y no tendrá derecho al reembolso del dinero abonado.
El dominio público deberá estar libre de instalaciones a las 20 horas del día 21 de septiembre de 2020.
- h) La instalación será revisada por el personal autorizado por el Ayuntamiento y en cualquier caso, deberán de atenerse en todo momento a las indicaciones de la Policía Local y del personal autorizado.
- i) La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de revocar la autorización por motivos de orden público, razón de interés público o incumplimiento de estas condiciones.
- j) Está prohibido el anclaje de los puestos al pavimento, enganches de luz no autorizados y en caso de la destrucción o deterioro del dominio público, estará obligado el solicitante al reintegro del coste total, de los respectivos gastos por la reconstrucción y reparación del daño.
- k) El lugar deberá mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza e higiene, quedando totalmente prohibido cualquier tipo de vertido en el espacio público asignado.

6. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.

Los titulares de los puestos, deberán de cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones, siempre respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgente de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, del Gobierno de Canarias, Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma:

- 1.- Está prohibido ocupar más espacio del que se tiene asignado o instalar una actividad distinta a la asignada o solicitada, así como exponer o vender artículos o productos no permitidos o prohibidos según las normativas.
- 2.- Está prohibido el depositar acopios, envases o enseres de cualquier clase junto a las instalaciones, permaneciendo estos siempre, en los límites de la concesión asignada y dejando totalmente libre de obstáculos el tránsito peatonal y los pasillos entre instalaciones.
- 4.- Colocar mamparas, expositores, maceteros u otras instalaciones fijas o móviles, o efectuar cualquier cerramiento del terreno objeto de aprovechamiento.

5.- Cualquier manifestación publicitaria que no esté debidamente protegida e incorporada a los paramentos del mismo e integradas en su diseño.

6.- Será por cuenta de los seleccionados todos los gastos y tributos derivados de la explotación de las distintas instalaciones, así como, los gastos de consumo eléctrico de su instalación.

7.- Los titulares de los puestos deberán abonar el importe de la tarifa por la instalación del puesto en los plazos fijados, no admitiéndose reclamación o devolución de cantidad alguna una vez abonado el importe correspondiente, si la revocación de la autorización fuera por incumplimiento de estas bases, salvo motivos de causa mayor debidamente justificados por escrito que serán apreciados libremente por el Ayuntamiento.

8.- En relación a la venta:

8.1 Los vendedores deberán de cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de la disciplina de mercado, así como, responder de los productos que venda de acuerdo todo ello con lo establecido por las Leyes y demás disposiciones vigentes.

8.2 Los seleccionados tienen la obligación de expender todas las consumiciones en recipientes de plástico reciclable quedando prohibido expresamente la expedición de **vaso o botellas de vidrio y plástico de un solo uso.**

8.3 Queda terminantemente prohibida la venta, despacho y el suministro, gratuito o no, de bebidas alcohólicas a los menores de dieciocho años, así como la venta de tabaco a menores.

9.- En relación a los puestos:

9.1.- No podrán instalarse otros puestos distintos a los solicitados, ni actividad diferente a la declarada.

9.2.- El seleccionado habrá de cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales respecto de las personas que trabajan a sus órdenes, así como, las obligaciones sanitarias que exija la normativa municipal.

9.3.- También deberá de disponer de los permisos de residencia y trabajo en el caso de trabajadores extranjeros y en el caso de que hubiera trabajadores que fueran familiares del titular de la licencia, estos deberán de estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

9.4.- Todos los trabajadores de los puestos en los que se lleve a cabo la venta y manipulación de comidas han de disponer del correspondiente Carnet de Manipulador de Alimentos. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento.

10.- Tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil general que cubra los riesgos derivados de la actividad, comprometiéndose por escrito a asumir la responsabilidad civil derivada del uso del espacio público que le sea adjudicado.

11.- Los titulares del puesto, tienen la obligación de mantener limpia las zonas ocupadas una vez finalice la jornada y disponer de recipientes de basura, a disposición de sus clientes.

12.- En los puestos en los que se realice actividades de freiduría se deberá de tener en cuenta todas las medidas de protección, higiene y seguridad necesarias, a fin de evitar cualquier tipo de incidente y para la retirada de los restos de aceite, este deberá de hacerse en los lugares oportunos de reciclaje.

13.- Los puestos estarán obligados a entregar factura cuando así lo soliciten los clientes, así como, tener a disposición de los mismos el correspondiente libro de reclamaciones.

14.- Queda prohibido el préstamo de toma de luz entre los puestos.

15.- No se admiten en los puestos la realización de rifas, tómbolas o cualquier clase de juegos de azar a menos que se autorice.

16.- No se admiten los puestos con carro móvil al menos que se autorice.

17.- Los puestos solo podrán desempeñar la actividad, para la que fue otorgada la licencia ó autorización.

18.- El seleccionado viene obligado a asumir toda responsabilidad en relación al ejercicio de su actividad, sea causa de él o de sus empleados, haciéndose responsable y asumiendo las riendas de su negocio, desde el punto de vista de responsabilidades civiles.

19.- Una vez finalizado el plazo de vigencia de la licencia otorgada, el adjudicatario deberá de abandonar el dominio público y dejarlo en el mismo estado que tenía antes de la adjudicación, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, la Concejalía podrá proceder a su retirada por ejecución subsidiaria, a costa del obligado principal.

20.- La correspondiente autorización queda condicionada a la aceptación por el solicitante, de las presentes condiciones de selección y a la declaración expresa en la que se manifieste conocer las normas a las que debe ajustarse su actividad, según la normativa vigente de su correspondiente materia y su compromiso de aceptarlas, debiendo firmar la correspondiente declaración responsable, adjunta a estas bases.

21.- Será de obligado cumplimiento, las indicaciones del Gobierno de Canarias en la Resolución del 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad.

7. UTILIZACIÓN DE ALTAVOCES Y HORARIOS DE CIERRE.

Los puestos no podrán utilizar los altavoces cuando tenga lugar los bailes amenizados por artistas u orquestas.

En todo momento las autoridades y agentes que realizarán tareas o actividades de inspección y comprobación podrán requerir a los titulares la minoración o eliminación transitoria del nivel de ruidos emitidos para realizar adecuadamente dichas actuaciones.

Los puestos han de cesar su actividad media hora antes del fin de los actos programados, a fin de evitar molestias a los vecinos colindantes del recinto de puestos. El incumplimiento de estas limitaciones, previo apercibimiento, supondrá el precinto del puesto, sin perjuicio de la revocación de la autorización, sin derecho a ningún tipo de indemnización por ello.

8. ANEXOS Y RELACIÓN DE PUESTOS.

a) ANEXO I



NEXO I

Instancia general
Mod: 141TS008

Datos del solicitante

Nombre y Apellidos, denominación o razón social	DNI/CIF/ NIE/ Pasaporte
---	-------------------------

Datos del representante

Nombre y Apellidos	DNI/NIE/Pasaporte
--------------------	-------------------

Domicilio a efectos de notificaciones

Dirección completa			
Municipio	Código postal	Provincia	País
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

EXPONE:

--

SOLICITA :

Puesto Nº _____ para la feria de "Mercadeando en Adeje 2020".
--

DOCUMENTOS ADJUNTOS: (Relación numerada de documentos que se adjuntan)

--

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ADEJE

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Ayuntamiento de Adeje

Finalidad: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal facilitados serán utilizados para la gestión del trámite indicado en el encabezamiento del presente documento (instancia general). Sus datos se mantendrán en mientras subsista su relación con la Entidad Local y, en todo caso, durante el plazo legalmente establecido.

Legitimación: Consentimiento del interesado, así como el cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de sus datos.

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y limitación, por medio de documento que le identifique, dirigido al **AYUNTAMIENTO DE ADEJE**, Calle Grande nº 1, 38670, Adeje. O bien, en la dirección de correo electrónico de nuestra Delegada de Protección de Datos: dpo@adeje.es. En el caso de no haber obtenido con satisfacción el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra Página Web: www.adeje.es. Tif. 922756200

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

D. _____, con D.N.I. nº _____ y con domicilio a efectos de notificación en c/ _____, en su condición de (representación con la que se actúa) _____ de la entidad declaro responsablemente ante el Ayuntamiento de Adeje que ACEPTO y muestro mi CONFORMIDAD con las condiciones y requisitos de selección de puestos de feria Mercadeando en Adeje 2020, todos los viernes y sábados, desde el 7 de agosto al 4 de octubre de 2020, en el terreno municipal con ubicación en Urbanización Jardines del Duque, Avenida de Moscú esquina Calle Helsinki, Costa Adeje.

La presentación de esta solicitud implica la AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Adeje, en virtud de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de la LPACAP, a recabar, en mi nombre, la documentación necesaria para resolver la presente solicitud, siempre que ésta esté disponible por medio de consulta de redes corporativas, plataformas de intermediación o sistemas electrónicos habilitados al efecto, con el exclusivo propósito resolver la presente solicitud en las distintas fases del procedimiento.

En caso de no otorgar la presente autorización, el solicitante deberá hacer constar su negativa expresa a dichas consultas marcando la siguiente casilla, en cuyo caso deberá aportar la documentación necesaria para la tramitación del expediente de acuerdo a lo previsto en las bases reguladoras NO AUTORIZO

Y para que así conste, firmo la presente, en Adeje, a ____ de _____ de _____ .

c) Relación de puestos de feria de Mercadenado en Adeje 2020.

Nº	ACTIVIDAD	MEDIDAS M2(no incluye espacio mesas y sillas)	M2 MESAS Y SILLAS
1	PAPONA	2	0
2	AUTOBAR	8	16
3	FOOD TRUCK	10	16
4	FOOD TRUCK	10	16
5	FOOD TRUCK	10	16
6	CARRITO HELADOS	1	0

La distribución de los mismos en el terreno, sería de la siguiente forma:



SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y exacto cumplimiento.

TERCERO.- PUBLICAR en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página Web oficial de la Corporación y a efectos informativos en los lugares de costumbre por la Concejalía de Cultura, en un periodo de 10 días naturales.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje.

En la Histórica Villa de Adeje.